

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00596

En atención al informe secretarial rendido¹ y al acuerdo transaccional remitido por el apoderado de la parte demandante²; en donde se transa el asunto litigioso respecto al dominio y posesión del inmueble identificado con el folio N°50N-906919; ya que el citado extremo procesal no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el documento tampoco se encuentra suscrito por el señor CÉSAR SEPÚLVEDA CUEVAS³, al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días al demandante y demandado en pertenencia para que se pronuncien sobre el particular.

Fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 97
fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 014.

² Archivo 015.

³ Página 12 *ejusdem*.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7286b81229e5185f25432a33afd0dd99df1032c7d5acb4039d0ca94d72cc05**

Documento generado en 09/08/2023 02:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>